



Ajuntament de  
Castelló de la Plana

### Notificación

Fecha: 13-5-2011 N° Reg. Salida: 52861  
N/Referencia: CULTURA C/233 Exp.: DICTA 51/11  
S/ Referencia:  
Asunto: Traslado Acuerdo.  
Destinatario:

UNIVERSITAT JAUME I – A/A Miguel Gómez Navarro  
Vicerectorat de Planificació Estratègica i Qualitat

Avda. Sos Baynat, s/n  
12071 CASTELLÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

“La Universitat Jaume I ha puesto en conocimiento de este Ayuntamiento el Proyecto “Campus Habitat 5U”, al objeto de que este Ayuntamiento, a través del oportuno convenio se adhiera al desarrollo del mismo en base al programa Campus de Excelencia Internacional.

De los datos facilitados por la UJI se desprende que el Proyecto “Campus Hábitat 5U” es una propuesta de Campus de Excelencia Internacional impulsada por el conjunto de las instituciones que integran el Sistema Universitario Público Valenciano (Universidad de Valencia, Universidad Politécnica de Valencia, Universidad de Alicante, Universitat Jaume I y la Universidad Miguel Hernández) y que cuenta, además, con la participación de los principales agentes del territorio, entre los que se encuentran los Institutos de la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunitat Valenciana (REDIT), los Parques Científicos y Tecnológicos de la Comunidad Valenciana, las principales empresas, asociaciones e instituciones del sector económico y social relacionados con el Hábitat y el Territorio y el conjunto de las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana. Tratándose de un Campus de la Comunitat Valenciana en su conjunto que suma esfuerzos y comparte conocimiento para desarrollar un proyecto de excelencia único en el estado español en el ámbito del “hábitat y el territorio”.

Asimismo, en línea con la Estrategia Europa 2020, CAMPUS HABITAT 5U tiene como objetivo ser impulsor y dinamizador de un proceso de crecimiento inteligente, sostenible e integrador basado en el conocimiento, la innovación, la eficiencia de los recursos, la empleabilidad y la cohesión social y territorial.

Por otro lado, el Programa Campus Excelencia -en el que se enmarca el proyecto anterior- es una estrategia clave en el proceso de modernización de la Universidad y de hecho, la puesta en marcha de dicho Programa implica una actuación coordinada entre el Gobierno, las Comunidades Autónomas, las universidades y los agentes sociales y económicos. La finalidad de los Campus de Excelencia Internacional es la de constituir un elemento de atracción de una pluralidad de instituciones, que implique una agregación estratégica que permita a la universidad asumir una misión de carácter local, regional, nacional o internacional, donde la docencia, la investigación y la innovación sean una fuente de beneficios culturales y socioeconómicos, que aporte un mejor servicio a la sociedad y un aumento de la calidad de vida y de desarrollo regional.

A dichos efectos, desde la UJI se ha facilitado un borrador de convenio, en cuya virtud, las instituciones firmantes acuerdan colaborar activamente en el desarrollo del Proyecto "Campus Habitat 5U" en las fases del mismo acordes a la actividad de la entidad adherida. En consecuencia de lo anterior, es voluntad municipal la adhesión al desarrollo del mencionado Proyecto "Campus Hábitat 5U" en base al Programa Campus de Excelencia.

La adhesión a dicho convenio no presupone coste económico alguno para las instituciones firmantes y que para las acciones concretas a desarrollar dentro del marco del Proyecto, siempre que fuera necesario, se suscribirá el acuerdo específico correspondiente que contemple los oportunos aspectos financieros.

De conformidad con lo anterior, a la vista de los artículos 25.2.m, 123.1.f) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 54.1.b del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y del informe de la Jefa del Negociado de Cultura y Educación, conformado por la Jefa de Sección de Servicios Sociales y Culturales y con el visto bueno y conforme del Secretario General del Pleno, a propuesta del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Concejala-Delegada de Cultura, informada por la Comisión de Pleno de las Áreas de Servicios a la Ciudadanía y Seguridad Pública, se acuerda:

1.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Castellón al desarrollo del Proyecto "Campus Habitat 5U" en base al Programa Campus de Excelencia Internacional.

2.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos se deriven de la adopción del presente acuerdo."

Lo que le traslado para su conocimiento, significándole que contra el mencionado acuerdo puede interponer el recurso que al pie de este escrito se especifica.

Castellón de la Plana, 9 de mayo de 2011.  
 La Jefa de Sección de Servicios  
 Sociales y Culturales,  
 (P.D. de la Secretaria General de la  
 Administración Municipal de 17-9-2010),

Fdo.: Elena Martí Segarra

Contra el acto que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 117/1999 y 107, 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999) o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen cal y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

PRÁCTICA DE LA NOTIFICACIÓN

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>Recibí el original de la presente notificación.</p> <p>Castellón <u>20</u> de <u>5</u> de 200<u>11</u></p> <p>El interesado,</p> <p>El Agente Notificador,</p> <p>D. <u>1994933</u> D. _____</p> <p>DNI _____ DNI _____</p> | <p>Por no hallarse presente el interesado en el momento de practicarse la notificación, se hace cargo de la misma D. _____ que se encuentra en el domicilio del interesado en su condición de entregarla al interesado, quien queda enterado de la obligación que contrae</p> <p>Castellón, ____ de ____ de 200 ____</p> <p>El Agente Notificador, Por el interesado,</p> <p>D. _____ D. _____</p> <p>D.N.I. _____ D.N.I. _____</p> | <p>Intentada la entrega de la presente notificación y por manifestar el interesado que no _____ firmar, lo hacen dos testigos.</p> <p>Castellón, ____ de ____ de 200 ____</p> <p>Testigo, Testigo,</p> <p>D. _____ D. _____</p> <p>D.N.I. _____ D.N.I. _____</p> |
|--|---|--|